



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 1

GERENCIA GENERAL

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01259.
COLONIA ARQUITECTO JUAN PABLO TERRA,
INMUEBLE N.º 657 (ARTIGAS).
FRACCIÓN N.º 3-1, SUPERFICIE: 305 HA
JESÚS LEONEL ARBIZA ROCHA, C.I. N.º 4.228.450-3,
MÓNICA LORENA SOTO BARBOZA, C.I. N.º 4.068.452-1,
ARRENDATARIOS, SOLICITUD PARA SUSTITUIR
GALPÓN CON BAÑO POR VIVIENDA DE MEVIR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Aprobar el cambio solicitado por los señores Jesús Leonel Arbiza Rocha, titular de la cédula de identidad n.º 4.228.450-3 y Mónica Lorena Soto Barboza, titular de la cédula de identidad n.º 4.068.452-1, arrendatarios de la fracción n.º 3-1 de la Colonia Arquitecto Juan Pablo Terra, inmueble n.º 657, debiendo realizarse una adenda al contrato suscrito oportunamente, incrementando el costo en UR 1.265 (unidades reajustables mil doscientos sesenta y cinco).-----
Ratifícase.-----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01116.
PADRONES NÚMS. 60.594 Y 103 DE LA
3ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO
DE CANELONES, SUPERFICIE TOTAL: 515,4220 HA
JUAN CARLOS RAMOS FAJARDO Y
MARTA ALICIA ETCEMENDY GUENAGA,
PROPIETARIOS. OFRECIMIENTO AL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Hágase saber a los señores Juan Carlos Ramos Fajardo y Marta Alicia Etchemendy Guenaga que -por el momento- el INC no está interesado en adquirir los padrones n.ºs. 103 y 60.594 de la 3ª sección judicial del departamento de Canelones.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 2

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01034.
COLONIA WILSON FERREIRA ALDUNATE,
INMUEBLE N.º 638 (CERRO LARGO).
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 284,561 HA
TIPIFICACIÓN: GANADERA – LECHERA
JOSÉ FREDDY MÉNDEZ, C.I. N.º 3.740.776-2,
EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Pase al Área Administración Financiera y Unidades de Apoyo a efectos de proceder de acuerdo a lo dispuesto por la resolución n.º 32 del acta n.º 5392, de fecha 31/01/18.-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 1993-70-1-32732.
PADRONES NÚMS. 68.510, 45.506 Y 45.507
DE LA 6ª SECCIÓN CATASTRAL DE ROCHA
FEDERICO ALÍ BOHNKE FERNÁNDEZ
CONVENIO DE TRANSACCIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Previo pago antes del 31/12/18 de la totalidad de la deuda generada por el uso del canal de riego por parte de la empresa unipersonal Federico Böhnke, autorizar a dicha empresa a ceder el referido contrato en favor de la empresa Estancia Ana Paula DHFT S.A., actual beneficiaria del riego y promitente compradora de los predios de los padrones núms. 68.510, 45.506 y 45.507 de la 6ª sección catastral de Rocha, paraje Costas del Cebollatí.-----
2º) Hágase saber a la empresa unipersonal Federico Böhnke que, desde la suscripción del contrato hasta que se concrete la cesión, es el obligado frente al INC al pago de la renta por el pasaje del acueducto con destino a riego sobre el padrón n.º 6.906 de la 6ª sección catastral de Rocha.-----
3º) Hágase saber a la empresa estancia Ana Paula DFHT S.A. -quien al momento en que se concrete la cesión solicitada deberá cumplir con los términos del convenio suscrito por el uso del canal de riego- los términos de la presente resolución.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 3

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01337.
INMUEBLE N.º 675 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 1B, SUPERFICIE: 11,4562 HA
COLONIA DOCTOR JOSÉ ABDALA
INMUEBLE N.º 874 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 13, SUPERFICIE: 15,3098
LUIS MARIO VELAZQUEZ
BLANCA RODRIGUEZ
SOLICITUD DE PERMUTA

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Autorizar a los señores Luis Mario Velázquez, titular de la cédula de identidad n.º 1.940.740-1 y Blanca Rodríguez, titular de la cédula de identidad n.º 1.787.775-9, arrendatarios de la fracción n.º 1B del inmueble n.º 675, a permutar el referido predio por la fracción n.º 13 de la Colonia Doctor José Abdala, quienes en su condición de colonos, deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de dos años.-----

3º) Autorizar a los colonos a suscribir un convenio mediante el cual se comprometan a abonar la renta en tiempo y forma, durante un plazo mínimo de 3 años, como condición previa para disponer la cancelación de la deuda que mantienen con el INC. De registrarse cualquier incumplimiento de pago, se hará exigible de inmediato la totalidad de la deuda original más multas e intereses de mora hasta la fecha de su cancelación.-----

DIVISION NOTARIAL

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 1997-70-1-51236.
ÁREA DE RECURSOS TÉCNICOS,
DEPARTAMENTO DE RIEGO.
ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DRENAJE.
MEDIANERÍA PARA CULTIVO DE ARROZ,
REGLAMENTO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Aprobar el texto del modelo de contrato de aparecería de arroz, que obra de fs. 100 a 105 del presente expediente.-----

Ratíficase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 4

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-01445.
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA
OFICIO N.º 13/2018, DE FECHA 25/09/18
PALABRAS VERTIDAS POR EL EDIL
SEÑOR FEDERICO AMARILLA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Comuníquese la información remitida por la Alcaldía de Castillos, al
Ministerio de Defensa Nacional.-----

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00927.
PADRONES NÚMS. 3.163 Y 70.973 DE LA 10º
SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DEL
DEPARTAMENTO DE CANELONES
SUPERFICIE TOTAL: 23,3012 HA
RUFINO EMILIO DUARTE CAPOTE, PROPIETARIO.
OFRECIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIFICO
PARA LA ESTABILIDAD DEL LECHERO II.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Disponer el pago de la suma de USD 115.000 (dólares estadounidenses ciento
quince mil) al señor Rufino Emilio Duarte Capote, para la adquisición de los
padrones núms. 3.163 y 70.973 de la 10 sección judicial de Canelones, que le serán
adjudicados en arrendamiento en el marco del Programa Específico para la
Estabilidad del Lechero II, descontándose el monto del gravamen hipotecario del
BROU, que se abonará simultáneamente y con la retención del equivalente al 10%
del precio contra la presentación ante la División Notarial de la escritura de
cancelación de hipoteca debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.-----
Ratífcase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 5

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01263.
LLAMADO A CONCURSO INTERNO
DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA
PROVEER UN CARGO DE GERENTE
DE DEPARTAMENTO, GRADO 12, NIVEL 1
PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN
LA OFICINA REGIONAL DE DURAZNO,
CON SEDE EN SARANDÍ DEL YÍ.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Integrar el tribunal para la selección del postulante para el cargo de gerente de la Oficina Regional de Durazno (Gerente de Departamento, Grado 12, Nivel 1) con los funcionarios ingenieros agrónomos Néstor Fariña (presidente), Mariana Orozco, Jorge Casella en representación de los concursantes y Ruben Barboza en calidad de suplente.-----
Ratifícase.-----

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01195.
HOY AFISA C/HOY COOPERATIVA AGRARIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LECHEROS DE QUEBRACHO.
JUICIO EJECUTIVO PRENDARIO E HIPOTECARIO. IUE 305-369/2004.
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU DE 6º TURNO.
AUTORIZACION PARA VENDER EN PUBLICA SUBASTA EL PADRON N.º 7828 DE
LA 11ª SECCIÓN CATASTRAL DE PAYSANDU.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Autorizar al Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Paysandú, a proceder al remate del padrón n.º 7.828 sito en la 11ª sección catastral de Paysandú, que se corresponde con la fracción n.º 10-40A de la colonia Doctor Horacio Ros de Oger, inmueble n.º 377, en pública subasta.-----

2º) En virtud de la excepcionalidad de la explotación que se desarrolló en el referido padrón (planta industrial láctea), con 1.499 m² edificados en una superficie total de 14,8228 ha ubicada en zona urbana de usos múltiples, no se abrirá un registro de interesados para participar en la subasta, debiéndose prever en el edicto a librarse que -en caso que el mejor postor no sea una cooperativa, sociedad o asociación agraria o no tenga las características o el perfil adecuado para ser colono- el INC autorizará la escrituración de la fracción salida del régimen de la ley n.º 11.029 y de la administración del INC (art. 73 de la ley n.º 11.029) previo pago del 10% del valor



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 6

de tasación del predio.-----
3º) Cúrsese oficio a la sede judicial comunicando la presente resolución.-----
Ratifícase.-----

DIVISIÓN JURÍDICA

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01440.
RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA LA
RESOLUCIÓN N.º 1 DEL ACTA N.º 5421 DE 15/08/18,
PRESENTADO POR JUAN CARLOS TURBAN, C.I. N.º 1.943.454-9.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Rechazar el recurso de revocación interpuesto contra la resolución n.º 1 del acta n.º 5421 de fecha 15/08/18, por el señor Juan Carlos Turban, titular de la cédula de identidad n.º 1.943.454-9, por extemporáneo, confirmando en todos sus términos el acto administrativo impugnado.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 12 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00210.
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO,
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 9B, SUPERFICIE: 276,01641 HA
I.P.: 141, RENTA ANUAL 2017: \$ 478.378 (PAGO SEMESTRAL)
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA
CARLOS ENRIQUE PIEGAS MARTINI,
C.I. N.º 4.310.576-2, ARRENDATARIO.
SOLICITUD DE APARCERÍA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Acceder a lo solicitado por el señor Carlos Enrique Piegas Martini, titular de la cédula de identidad n.º 4.310.576-2, arrendatario de la fracción n.º 9B de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, previa presentación de los permisos correspondientes (semilla certificada de INASE y autorización del MGAP), cobrando para la presente zafra una renta de \$ 2.658,34 (pesos uruguayos dos mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y cuatro centésimos) por hectárea, que equivale a 8,45 bolsas de arroz sano, seco y limpio por hectárea (USD 9,55/bolsa, T/C \$ 32,942), según el Reglamento de la Renta de los Recursos Naturales del INC, debiendo



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 7

demostrar el colono ser el titular del cultivo.-----

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00675.
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO,
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS).
FRACCIÓN N.º 52, SUPERFICIE: 209,34 HA
I.P.: 108, RENTA ANUAL 2017: \$ 206.065 (PAGO SEMESTRAL)
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA
CARLOS MARIO GARCÍA DA ROSA PAIVA, C.I. N.º 3.864.504-0,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Estése a lo dispuesto en la resolución n.º 14 de la presente acta (expediente
n.º 2015-70-1-00713).-----

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-00713.
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO,
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 52, SUPERFICIE: 209,34 HA
I.P.: 108, RENTA ANUAL 2017: \$ 206.065
TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - GANADERA
CARLOS MARIO GARCÍA DA ROSA PAIVA,
C.I. N.º 3.864.504-0, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) No autorizar el desmonte solicitado por colono señor Carlos Mario García Da Rosa Paiva, titular de la cédula de identidad n.º 3.864.504-0, arrendatario de la fracción n.º 52 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo.-----
2º) Hágase saber al colono que al 30/11/18, deberá: a) abonar las deudas que mantiene con el INC por concepto de aparcería de arroz; b) presentar ante el INC el contrato de aparcería de arroz por la zafra 2017-2018, suscrito con el señor Luis Enrique Amorós y c) finalizada la fase de cultivo y previo acondicionamiento de taipas, canales y desagües, el colono deberá implantar una pradera permanente en el rastrojo de arroz.-----
3º) Una vez cumplido lo establecido en los literales a, b y c del numeral 2º de la presente resolución y presentado en el INC el contrato suscrito por las partes para la zafra 2018-2019, autorizar al colono señor Carlos Mario García Da Rosa Paiva, a realizar en aparcería 60 ha de arroz con el señor Enrique Amorós.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 8

- 4º) Cumplido lo establecido en el numeral 3º, se podrá autorizar la aparcería para las zafras 2019-2020 y 2020-2021.-----
- 5º) Hágase saber al colono que el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de los numerales anteriores, dará lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento de la fracción n.º 52 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo y a la adopción de las medidas judiciales correspondientes. -----
- 6º) El colono deberá gestionar ante la Dirección General Forestal del MGAP la autorización para la explotación del monte nativo invasor, la que una vez obtenida deberá presentar ante el INC.-----

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2006-70-1-57060.
COLONIA DOCTOR BERNARDO P. BERRO,
INMUEBLE N.º 421 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 55, SUPERFICIE: 11,7894 HA, I.P.: 161
RENTA ANUAL 2018: \$ 26.490 (PAGO SEMESTRAL)
FRACCIÓN N.º 56, SUPERFICIE: 11,3580 HA, I.P.: 161
RENTA ANUAL 2018: \$ 25.521 (PAGO SEMESTRAL)
TIPIFICACIÓN: GRANJERA
DIEGO JORGE PERDOMO, C.I. N.º 4.048.055-9,
ARRENDATARIO DE LA FRACCIÓN N.º 55,
JOSÉ ALEJANDRO PERDOMO, C.I. N.º 4.048.056-5,
ARRENDATARIO DE LA FRACCIÓN N.º 56.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Solicitar al señor José Alejandro Perdomo, titular de la cédula de identidad n.º 4.048.056-5, la entrega de la fracción n.º 56 de la Colonia Doctor Bernardo P. Berro, inmueble n.º 421, y al señor Diego Jorge Perdomo, titular de la cédula de identidad n.º 4.048.055-9, la entrega de la fracción n.º 55 de la misma colonia, antes del 31/10/18.-----
- 2º) Cumplido lo establecido en el numeral 1º, anexar las fracciones núms. 55 y 56 de la Colonia Doctor Bernardo P. Berro, inmueble n.º 421, identificando la parcela resultante como fracción n.º 55, que constará de una superficie de 23,1474 ha.-----
- 3º) Previa renuncia por parte de los referidos colonos al derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas a los predios antes del 31/10/18, acreditar su valor al pago de las deudas que mantienen con el INC, cancelando en primera instancia la deuda refinanciada y el adelanto por concepto de indemnización de las mejoras.-----
- 4º) Cumplido lo establecido en el numeral anterior, adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 55 de la Colonia Doctor Bernardo P. Berro, inmueble n.º 421, al señor Diego Jorge Perdomo, titular de la cédula de identidad n.º 4.048.055-9, quien en su condición de colono deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 9

n.º 11.029 y sus modificativas.-----
5º) Una vez aplicado a la cuenta correspondiente el adelanto de la indemnización por las mejoras, según lo establecido en el numeral 3º, y en caso de resultar saldo deudor, solicitar al señor Diego Jorge Perdomo la presentación de una propuesta para su pago antes del 31/12/18.-----
6º) Mantener vigilancia sobre el desarrollo de la explotación del predio y el cumplimiento de las obligaciones.-----

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2013-70-1-00703.
COLONIA RAFAEL MONTELONGO,
INMUEBLE N.º 528 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 27,6973 HA
I.P.: 118, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2018: \$ 46.856
ANA MARÍA CABALLERO,
C.I. N.º 4.086.511-9, ARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Vuelva informado al 30/09/20 a efectos de evaluar la continuidad del acuerdo de trabajo entre la señora Ana María Caballero, titular de la cédula de identidad n.º 4.086.511-9, arrendataria de la fracción n.º 1 de la Colonia Rafael Montelongo, inmueble n.º 528 y los señores Fernando Barreto y María Alessandra Machín en la referida fracción.-----

- Resolución n.º 17 -

PROCESO CAMBIO DE TITULARIDAD N.º 491.
COLONIA DOCTOR SILVIO ANGUILA,
INMUEBLE N.º 627 (CANELONES).
FRACCIÓN N.º 12-1, SUPERFICIE: 18 HA
I.P.: 115, TIPIFICACIÓN: GRANJERA
SERGIO WILSON MARRERO PAGLIANO,
C.I. N.º 3.019.063-3, EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 10

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2012-70-1-00912.
COLONIA MISIONES SOCIO-PEDAGÓGICAS
MAESTRO MIGUEL SOLER,
INMUEBLE N.º 651 (CERRO LARGO).
FRACCIÓN N.º 2, SUPERFICIE: 446,5000 HA
I.P.: 83, TIPIFICACIÓN: GANADERA – OVEJERA
RENTA ANUAL 2018: \$ 447.955
GRUPO GUAYUBIRÁ SOCIEDAD AGRARIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Confirmar al grupo Guayubirá Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada como arrendatario de la fracción n.º 2 de la Colonia Misiones Socio-Pedagógicas Maestro Miguel Soler, inmueble n.º 651.-----
- 2º) Mantener el seguimiento del referido grupo por parte de la Oficina Regional de Cerro largo y el Departamento Experiencias Asociativas, a efectos de fortalecer la participación de todos sus integrantes, tanto en los diferentes ámbitos colectivos como en el aporte de capital.-----

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00932.
COLONIA DOCTOR HORACIO ROS DE OGER,
INMUEBLE N.º 377 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 81, SUPERFICIE: 750,222 HA
ALFREDO KIRCHMEIER MARTÍN,
C.I. N.º 3.960.162-3, PROPIETARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Autorizar al señor Alfredo Kirchmeier Martín, titular de la cédula de identidad n.º 3.960.162-3, a arrendar 514 ha de la fracción n.º 81 de la Colonia Doctor Horacio Ros de Oger, inmueble n.º 377 al señor Roberto Knecht Martín, titular de la cédula de identidad n.º 3.407.695-6, por un plazo máximo de dos años, debiendo destinar dicha superficie exclusivamente a la explotación ganadera.-----
- 2º) Comuníquese al señor Alfredo Kirchmeier Martín que el arrendamiento del predio se autoriza por última vez, debiendo en su lapso gestionar otras alternativas que no involucren la participación de terceros en la explotación del predio.-----
- 3º) Encomiéndase a la Oficina Regional de Paysandú el control del uso del predio exclusivamente para ganadería.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 11

- Resolución n.º 20 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01760.
COLONIA 19 DE ABRIL, INMUEBLE N.º 746 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 73, SUPERFICIE: 40 HA
I.P.: 123, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2017: \$ 42.230 (PAGO SEMESTRAL)
DIEGO GONZÁLEZ, C.I. N.º 2.724.217-6 Y
EMILIA BARCELÓ, C.I. N.º 2.777.947-4,
ARRENDATARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Hacer saber a los señores Diego González, titular de la cédula de identidad n.º 2.724.217-6 y Emilia Barceló, titular de la cédula de identidad n.º 2777.947-4, arrendatarios de la fracción n.º 73 de la Colonia 19 de Abril, inmueble n.º 746, que podrán presentarse a los llamados a interesados para ampliación de área que se encuentran en proceso.-----

- Resolución n.º 21 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00772.
COLONIA TEÓFILO COLLAZO
INMUEBLE N.º 422 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 16, SUPERFICIE: 117,8970 HA
I.P.: 118, RENTA ANUAL 2017: \$ 213.960
TIPIFICACIÓN: LECHERA
JUAN PEDRO TORRES DORESTE,
C.I. N.º 3.511.860-8, EXARRENDATARIO.
SOLICITUD DE PERMUTA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Previa entrega al INC de la fracción n.º 16 de la Colonia Teófilo Collazo, inmueble n.º 422, adjudicar al señor Juan Pedro Torres Doreste, titular de la cédula de identidad n.º 3.511.860-8, la fracción n.º 9 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Enrique Prieto, inmueble n.º 440, debiendo suscribir el contrato de arrendamiento respectivo y -en su condición de colono- cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----
3º) Cumplido lo establecido en el numeral 1º de la presente resolución, cancelar las medidas judiciales oportunamente dispuestas.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 12

- Resolución n.º 22 -

PROCESO LLAMADO N.º 429.
COLONIA EMILIANO ZAPATA
INMUEBLE N.º 446 (TACUAREMBÓ)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 247,676 HA
I.P.: 87, TIPIFICACIÓN: GANADERA
RENTA ANUAL 2018: \$ 199.000
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 3 de la Colonia Emiliano Zapata, inmueble n.º 446, al señor Wilmar Bismarck Alves Núñez Latour, titular de la cédula de identidad n.º 3.573.126-6, en cotitularidad con la señora Mercedes Fernández Nogueira, titular de la cédula de identidad n.º 2.825.061-1, quienes -en su condición de colonos- deberán cumplir con las obligaciones que les impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----
- 2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 23 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01521.
COLONIA FERNANDO J. BACCARO,
INMUEBLE N.º 542 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 14, SUPERFICIE: 578,7379 HA
I.P.: 73, RENTA ANUAL 2018: \$ 423,576 (PAGO ANUAL)
HUGO CALDERÓN FERNANDEZ,
C.I. N.º 3.891.220-5, EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

No hacer lugar a lo solicitado por el señor Hugo Calderón Fernández, prosiguiéndose con lo dispuesto por resolución n.º 15 del acta n.º 5382, de fecha 08/11/17.-----
Ratifícase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 13

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 24 -

EXPEDIENTE N.º 1993-70-1-43420.
FIJACION DE LOS VALORES DE ARRENDAMIENTO
DE FRACCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL
DE COLONIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL
VENCIMIENTO OCTUBRE DE 2018 Y RENTA CAÑERA
CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO 31/12/18.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Aprobar los valores de las canastas para el cálculo de los arrendamientos de las fracciones del INC, a ser aplicados a los vencimientos a operar el 31/10/18 y el 30/11/18, así como también para la renta cañera, a ser aplicado al vencimiento que opera el 31/12/18 y para las deudas refinanciadas en el marco del Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro, según se establece en el siguiente cuadro:-----

| TIPIFICACIÓN | Valor en \$ | | Variación período anterior (%) | | Valores anteriores en \$ | |
|-----------------------|-------------|----------------|--------------------------------|--------|--------------------------|--------------|
| | Renta | Refinanciación | semestre | año | Abril 2018 | Octubre 2017 |
| GANADERA | 1223 | 1046 | 4,58 | -1,73 | 1169 | 1244 |
| GANADERO- OVEJERA | 917 | 775 | 3,19 | -3,58 | 889 | 951 |
| AGRÍCOLA | 1834 | 1595 | -2,33 | -6,25 | 1878 | 1956 |
| AGRÍCOLA- GANADERA | 1345 | 1217 | 2,6 | -2,97 | 1311 | 1386 |
| LECHERA GENERAL | 2044 | 1716 | 9,96 | 9,96 | 1859 | 1859 |
| AGRÍCOLA- LECHERA | 1981 | 1682 | 6,25 | 4,93 | 1865 | 1888 |
| GANADERO- LECHERA | 1633 | 1384 | 7,88 | 5,31 | 1514 | 1551 |
| GRANJERA | 1460 | 1277 | -18,14 | -18,8 | 1784 | 1798 |
| GANADERO- GRANJERA | 1318 | 1090 | -6,87 | -10,07 | 1415 | 1465 |
| RECRÍA | 978 | 836 | 4,58 | -1,71 | 935 | 995 |
| CAÑERA | 3355 | 3355 | | -4,7 | | 3521 |



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 14

| | | | | | | |
|-----------------|-------|--|------|-------|--|--|
| RENTA MÍNIMA | 11153 | | 1,17 | -2,69 | | |
|-----------------|-------|--|------|-------|--|--|

- Resolución n.º 25 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00054.
COLONIA BLANCA BERRETA, INMUEBLE N.º 497 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 17,125 HA
I.P.: 187, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RELACIONADO CON PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N.º 406.
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar el proyecto colonizador para la fracción n.º 3 de la Colonia Blanca Berreta, inmueble n.º 497 del departamento de Canelones, que consiste en mantener el diseño de la fracción.-----
- 2º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación de la fracción n.º 3 de la Colonia Blanca Berreta, inmueble n.º 497, con destino a ampliación de área, dirigido a colonos y productores familiares con escala insuficiente, priorizando a los postulantes que residan a menos de 15 km de la fracción, que integren familias en desarrollo y aquellas propuestas que consideren rubros intensivos de producción.----
- 3º) Comunicar a los futuros adjudicatarios que para la construcción y/o reparación de los alambrados perimetrales, el INC dispone de un sistema de acreditación de la inversión en la cuenta de arrendamiento.-----

- Resolución n.º 26 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01368.
INMUEBLE N.º 847 (DURAZNO).
SUPERFICIE: 1.123,0652 HA
PADRONES NÚMS. 79, 8489,
8490, 8491 Y 8492. PARAJE FELICIANO.
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar el proyecto colonizador propuesto para el inmueble n.º 847 del departamento de Durazno, que implica la creación de 4 unidades de producción y 1 unidad de uso compartido, destinando una de las unidades de producción a grupos de aspirantes y 3 a productores familiares que deberán radicarse en los predios, con el diseño indicado a fs. 20 del presente expediente y los siguientes parámetros:-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 15

| FRACCIÓN | SUPERFICIE | RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN | TIPIFICACIÓN |
|----------|------------|---|--------------|
| 1 | 287 ha | Unidad familiar con residencia permanente | Ganadera |
| 2 | 265 ha | Unidad familiar con residencia permanente | Ganadera |
| 3 | 254 ha | Unidad familiar con residencia permanente | Ganadera |
| 4 | 311 ha | Grupal (uso colectivo) | Ganadera |
| 5 | 1 ha | Infraestructura | |

2º) Encomendar al Área Desarrollo de Colonias (Gestión de Proyectos) la instalación de dos puntos de consumo de energía eléctrica adicionales en el galpón con habitaciones (ver anexo 6) y otro para la vivienda de los caseros, que serán dados de baja una vez que se resuelva la radicación de los adjudicatarios.-----

3º) Comunicar a los adjudicatarios de la unidad de producción n.º 2 que el INC aportará el financiamiento para la reparación de la vivienda principal para su radicación en el predio.-----

4º) Comunicar a MEVIR el interés del INC en su intervención en el inmueble n.º 847 para la construcción de: dos viviendas de 3 dormitorios, que incluya las conexiones a la red de energía eléctrica y la distribución de agua desde el pozo existente en el predio, solicitando su presupuestación, memoria descriptiva y planos.-----

5º) Realizar tres llamados a interesados en la adjudicación en arrendamiento de las unidades de producción núms. 1, 2 y 3, elaborándose una única lista de prelación que tendrá vigencia de un año para la adjudicación de fracciones similares. Las referidas unidades de producción serán destinadas a la producción ganadera mixta, para productores familiares ganaderos que tengan problemas de escala o dificultades de tenencia de la tierra y para asalariados rurales con ganado en propiedad, dándose prioridad a aquellos postulantes que integren familias en desarrollo, encomendándose al Departamento Selección y Evaluación de Aspirantes el estudio conjunto de los aspirantes inscriptos en los referidos llamados.-----

6º) Para la unidad de producción n.º 4, realizar en el primer semestre de 2019, un llamado a grupos de productores familiares ganaderos que tengan problemas de escala o dificultades de tenencia de la tierra y para asalariados rurales con ganado en propiedad, dándose prioridad a aquellos postulantes que integren familias en desarrollo.-----

7º) Comunicar a los adjudicatarios los contenidos del proyecto colonizador y que deberán gestionar la unidad productiva n.º 5 en forma colectiva, como forma de disminuir las inversiones necesarias para dotar al predio de infraestructura en electrificación, caminería y abastecimiento de agua.-----

8º) Encomendar al Departamento Agrimensura la elaboración de la mensura y los



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 10 de octubre de 2018

ACTA N.º 5429
Pág. 16

planos de las unidades de producción y el área de uso compartido que se crean por la presente resolución.-----